



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0151

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°162-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 24 de setiembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

### VISTO:

El Informe N°007-2024-MABG/SGLO-GI-MDSS de fecha 07 de mayo del 2025 de la Ing. Minoska A. Bocangel Gamarra – Liquidador Técnico; Informe N°019-2025-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO de fecha 22 de julio del 2025, emitido por la CPC. Hilda CusiHuallpa Conde – Liquidador Financiero; Informe N°5723-2024-GI-MDSS-DCA de fecha 19 de setiembre de 2024 del Gerente de Infraestructura; Informe N°511-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL de fecha 01 de agosto del 2025 del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Opinión Legal N°663-2025-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 16 de setiembre del 2025 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar la liquidación técnico financiera de los proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento e IOARR ejecutadas por administración directa";

### ANTECEDENTES:

Que, con Expediente Administrativo N° 2151-2024, de fecha 15 de enero del 2024, el Ing. Jorge Perez Laurel, entrega la documentación de la PRE- LIQUIDACIÓN, del expediente "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA – PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N° 2453657", para su evaluación y análisis correspondiente.

Que, a través del Informe N° 03-2024/MDSS/GM-OSO-ACA, el Inspector de Obra, Adolfo Carrasco Arbieta, realiza la evaluación del expediente y precisa la siguiente observación: "CONCLUSIONES: - La ejecución Física del proyecto se realizó de acuerdo al expediente técnico modificado N° 02. - Valorización financiera alcanzada a nivel devengado a diciembre del 2023 es S/. 2 145,255.71, que equivale al 91.54%. - No contiene todos los documentos solicitados según la directiva de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Es decir, no cuenta con el acta de Conclusión de obra, tampoco cuenta con el Acta de Recepción de obra. Por consiguiente, se OBSERVA el Informe final y/o pre liquidación de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYAMARCA PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 32735-2024, de fecha 11 de setiembre del 2024, el Ing. Jorge Pérez Laurel, realiza el levantamiento de las observaciones realizada por el Inspector de Obra, Adolfo Carrasco Arbieta, adjuntando la documentación requerida.

Que, a través del Informe N° 55-2024/MDSS/GM-OSO-ACA, el Inspector de Obra, Ing. Adolfo Carrasco Arbieta, realiza la CONFORMIDAD al Informe Final y/o Pre Liquidación, de acuerdo al siguiente detalle: "Por consiguiente, se da CONFORMIDAD al informe final y/o pre liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA – PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N° 2453657".

Que, mediante Informe N° 019-2025-HCC-SGLO-MDSS/CUSCO, el Liquidador Financiero, CPC. Hilda CusiHuallpa Conde, realiza el análisis técnico y realiza la liquidación financiera, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA – PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N° 2453657".

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, a través del Informe N° 511-2025-MDSS-GM-OSLTO/RAVL, de fecha 28 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita a su despacho la **CONFORMIDAD** de la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA – PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N° 2453657".

## ANÁLISIS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del decreto Legislativo N° 1252 "Decreto legislativo que creo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que es modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, respecto a las fases del ciclo de inversión, ha dispuesto que la ejecución, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del sistema de seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que creo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a lo concepción técnica económico y dimensionamiento contenidos en el estudio de Pre inversión o ficha técnica para el caso de proyectos de inversión o a la información registrado en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (...) respecto a las modificaciones previas a la Aprobación del Expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de Inversión, siempre que no se modifiquen el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión estas modificaciones son registradas por la Unidad formuladora, Así mismo conforme al numeral 17.7 del artículo 17 corresponde iniciar lo ejecución física de la inversión

Que, la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG, ART 1°, NUMERAL 1: (EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA), refiere que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deberán contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

Que, el numeral 8.1.15, de la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG, con respecto a la Liquidación de Obra, establece que: "Consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico-Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución que es elaborado por la Gerencia de Supervisión y Liquidación; y aprobado por Gerencia Municipal, mediante acto resolutivo".

Que, de los antecedentes previstos y el marco legal aplicable, se tiene que:

**Primero.** – Del expediente administrativo, se tiene el informe N° 55-2024/MDSS/GM-OSO-ACA, de fecha 30 de septiembre del 2024, por el cual el Ing. Adolfo Carrasco Arbieto, Inspector de Obras, realiza el análisis técnico del expediente, y con respecto al informe de subsanación de las observaciones presentado por el Ing. Jorge Perez Laurel, llega a la siguiente conclusión: "Por consiguiente, se da CONFORMIDAD al informe final

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



y/o pre liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA – PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N° 2453657".

**Segundo.** - Así mismo, en el expediente se cuenta con el Acta de Conciliación Técnico - Financiera, el cual versa de la siguiente manera:

**ACTA DE LIQUIDACION TECNICO - FINANCIERO**

**PROYECTO:** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA - PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO

**ANTECEDENTES**

**CUI N°:** 2453657

**RESIDENTE:** ING. JORGE PEREZ LAUREL CIP N° 142925  
ING. YGGERIA GABRIEL INZAC CIP N° 151161  
ING. TANIA F. DURAND TICORA CIP N° 153175

**INSPECTOR:** ING. ADOLFO CARRASCO ARBIBLO CIP N° 87757  
ING. HUBER HUARANCA DEL GADO CIP N° 153244

**PERIODO DE EJECUCION:** 2020, 2021, 2022, 2023 y 2025

**PRESUPUESTO INICIAL APROBADO:** S/. 2,122,645.48

**RESOLUCION DE APROBACION DEL PRESUPUESTO INICIAL:** RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 003-2023-GRM/01 S/ 24/ 5 2023

**PRESUPUESTO MODIFICADOR N° 01:** S/. 2,343,466.86

**RESOLUCION DE APROBACION DEL PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01:** RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2023-DM/005 (27/10/2023)

**DESCRIPCION DE METAS**

LIQUIDACION TECNICA		LIQUIDACION FINANCIERA	
VALORIZACION FINAL	S/ 2,143,120.41	GASTO DE EJECUCION FINANCIERA	S/ 2,175,563.69
MEMORIA DESCRIPTIVA	SI	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)	S/ 2,701.70
PLANOS FINALES DE OBRA	SI	TRANSFERENCIAS EFECTUADAS (-)	S/ 0.00
CUADRO DE OBRA	SI	SALDO DE MATERIALES (-)	S/ -102,769.58
METRADOS VERIFICADOS	SI	ACTIVO FIJO Y BS NO DEPRECIABLES (-)	S/ -10,825.00
ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION	SI	VALORIZACION DE MAQUINARIA MOSS(+)	S/ 9,473.63
REGISTRO FOTOGRAFICO	SI	<b>COSTO REAL DE LA OBRA</b>	<b>S/ 2,074,144.44</b>
APORTE DE BENEFICIARIOS	S/ 0.00	ACTIVO FIJO Y BS NO DEPRECIABLES (+)	S/ 10,825.00
		APORTES(+)	
<b>VALORIZACION TECNICA</b>	<b>S/ 2,143,120.41</b>	<b>EJECUCION TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/ 2,084,969.44</b>

**UBICACION:** DISTRITO: SAN SEBASTIAN, PROVINCIA: CUSCO, DEPARTAMENT: CUSCO

Finalmente existiendo comun acuerdo en el contenido del documento, procedemos a firmar el presente acta, no habiendo observacion alguna

Cusco, 27 de Julio del 2023.

**ING. MINOSKA AMELIA BOCANGEL GAMARRA CIP N° 161213**  
LIQUIDADOR TECNICO

**CPC HILDA KATSIHUALLPA CONDE - MAT N° 2630**  
LIQUIDADOR FINANCIERO

**Tercero.** - Teniendo en consideración los informes técnicos, emitidos por el liquidador técnico, así como el liquidador financiero, los cuales, según se puede verificar del considerando anterior, se cuenta con el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE OBRA TÉCNICO - FINANCIERA**, y se desprende que LA VALORIZACION FINAL ES DE S/. 2,143,120.41 (S/. DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 41/100 SOLES) y la EJECUCIÓN TOTAL DE OBRA es S/. 2,084,969.44 (DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 44/100 SOLES). Por consiguiente, es procedente la emisión del acto resolutorio de aprobación de expediente de LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO del proyecto:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA – PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N° 2453657".

Que, mediante Opinión Legal N°663-2025-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 16 de septiembre de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: Es **PROCEDENTE**, la liquidación técnico financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N° 2453657", proyecto que, según el Acta de Conciliación Técnico - Financiera, fue ejecutada por el MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA es S/. 2,084,969.44 (DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 44/100 SOLES);

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024; y, en mérito a la encargatura de funciones del Despacho de Gerencia Municipal al Econ. Marco Antonio Ambia Vásquez, otorgada mediante Resolución de Alcaldía N°362-2025-A-MDSS de fecha 23 de septiembre de 2025;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la liquidación técnico financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AYARMACA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2453657, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo la modalidad de Administración Directa; que, según el Acta de Conciliación Financiera, fue ejecutada por el monto total de S/. 2,084,969.44 (DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 44/100 SOLES), conforme el siguiente detalle:

LIQUIDACION FINANCIERA			
	S/.	S/.	S/.
<b>1.- ANALISIS DE TARJETAS DE LIQUIDACION (+)</b>			2,175,563.89
(0112-2020) EJECUCION PRESUPUESTAL 2020	22,400.00		
(0073-2021) EJECUCION PRESUPUESTAL 2021	12,852.48		
(0143-2022) EJECUCION PRESUPUESTAL 2022	394,480.11		
(0012-2023) EJECUCION PRESUPUESTAL 2023	1,730,945.55		
(0164-2025) EJECUCION PRESUPUESTAL 2025	14,885.55		
<b>2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)</b>			2,701.70
RESOLUCION N° 410-2023-MDSS/GM-GA (07/11/2023)	405.80		
RESOLUCION N° 763-GA-MDSS-2022 (12/12/2022)	2,295.90		
<b>3.- SALDO DE MATERIALES (-)</b>			-102,769.58
NOTA DE ENTRADA A ALMACEN - NEA N° 0014 (14/10/2024)	102,769.58		
<b>4.- BIENES DE CAPITAL (-)</b>			-3,869.00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	8,869.00		
<b>5.- BIENES NO DEPRECIABLES (-)</b>			-1,956.00
OTROS BIENES (AMOLADORA, TALADRO, ESCRITORIO)	1,956.00		
<b>6.- VALORIZACION DE MAQUINARIA DE LA MDSS (+)</b>			9,473.63
- INFORME N° 0318-2023-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 21/12/2023	832.00		
- INFORME N° 0187-2023-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 25/09/2023	91.02		
- INFORME N° 0148-2023-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 10/08/2023	341.33		
- INFORME N° 0110-2023-MDSS/GI/SGMEM-OEL - 13/06/2023	1,012.55		
- INFORME DE CORTE EJERCICIO 2022	7,196.73		
<b>COSTO REAL DEL PROYECTO</b>			2,074,144.44
<b>7.- APORTE/CONVENIO (+)</b>			0.00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00		
<b>8.- BIENES DE CAPITAL (+)</b>			8,869.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	8,869.00		
<b>9.- BIENES NO DEPRECIABLES (+)</b>			1,956.00
OTROS BIENES	1,956.00		
<b>EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO</b>			2,084,969.44

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Oficina General de Administración, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe según el caso, la rebaja contable y/o ajuste del monto de liquidación aprobado por la presente.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversión, una vez cumplido lo dispuesto por la presente, proceda a realizar el registro de cierre del proyecto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la remisión del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera, materia de la presente, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras de la Entidad, para su conocimiento, custodia e implementación de las acciones que correspondan, conforme a sus funciones y atribuciones;

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
Econ. Marco Antonio Ambia Vásquez  
Gerente Municipal (e)



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"